

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

010451 11 JUN 2021

Por medio de la cual se corrige la Resolución 07499 del 8 de mayo de 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 17562 del 31 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 07499 del 8 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional decidió "Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA, otorgado el 22 de septiembre de 2017, por la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, ESPAÑA, a GLORIA PATRICIA NARANJO RAMÍREZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.672.347, como DOCTORA EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA" con ocasión del trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0000156.

Que mediante solicitud con radicado No. 2018-ER-113452 del 18 de mayo de 2018, la señora GLORIA PATRICIA NARANJO RAMIREZ informa que en la Resolución referida existe un yerro tipográfico en el primer considerando y en la parte resolutive del citado acto administrativo, pues la fecha en que se otorgó el título fue el 26 de mayo de 2017 y quedó consignado 22 de septiembre de 2017, siendo lo correcto "26 de mayo de 2017", razón por la cual, solicita la modificación de la Resolución 07499 del 8 de mayo de 2018.

Que una vez revisada la Resolución 07499 del 8 de mayo de 2018, se logró evidenciar que efectivamente existe un yerro de digitación, en cuanto a la transcripción de la fecha en que se otorgó el título objeto de convalidación, toda vez que se encuentra digitado de manera errónea en dicho acto administrativo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece lo siguiente:

«Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.»

Que, del análisis de la situación particular, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior encuentra que en el presente caso se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se considera procedente realizar la respectiva corrección en la Resolución 07499 del 8 de mayo de 2018, en lo referente a la fecha de otorgamiento del título convalidado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el primer párrafo de las consideraciones de la Resolución 07499 del 8 de mayo de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

Continuación de resolución Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 07499 del 8 de mayo de 2018

"Que GLORIA PATRICIA NARANJO RAMÍREZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.672.347, presentó para su convalidación el título de DOCTOR EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA, otorgado el 26 de mayo de 2017, por la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0000156."

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 07499 del 8 de mayo de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA, otorgado el 26 de mayo de 2017, por la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, ESPAÑA, a GLORIA PATRICIA NARANJO RAMÍREZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.672.347, como DOCTORA EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y no revive términos para la interposición de recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: MVEGAS - Profesional del Grupo de convalidaciones.
Revisó: YJIMENEZ - Profesional del Grupo de convalidaciones



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.
15 de junio de 2021
2021-EE-239050
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Gloria Patricia Naranjo Ramirez
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 010451 DE 11 JUN 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 010451 DE 11 JUN 2021, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

EDGAR SAÚL VARGAS SOTO
Asesor Secretaría General(E)
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E49011020-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)




Fecha y hora de envío: 15 de Junio de 2021 (18:34 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Junio de 2021 (18:34 GMT -05:00)
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: [524498] Acta de notificación electrónica Gloria Patricia Naranjo Ramirez - Resolución 010451 DE 11 JUN 2021 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A524498_R_010451_15062021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_010451_11062021.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 15 de Junio de 2021



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

17 de junio de 2021

2021-EE-240465

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Gloria Patricia Naranjo Ramirez

Convalidante

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 010451 DE 11 JUN 2021.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 010451 DE 11 JUN 2021, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordial saludo,

EDGAR SAÚL VARGAS SOTO
Asesor Secretaría General(E)
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.

25 de junio de 2021

2021-EE-248936

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Gloria Patricia Naranjo Ramirez

Convalidante

PROCESO: Resolución 010451 DE 11 JUN 2021.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Gloria Patricia Naranjo Ramirez.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 25 de junio de 2021, remito al Señor (a): Gloria Patricia Naranjo Ramirez, copia de Resolución 010451 DE 11 JUN 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

EDGAR SAÚL VARGAS SOTO
Asesor Secretaría General(E)
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)